

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50
FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Minas

En instancia de D. Pedro de Uriarte y Batiz, vecino de Bilbao, dirigida á este Gobierno, solicitando la concesión de subsuelo de la primera sección en el paraje llamado «San Felices» del término municipal de la ciudad de Haro, ha recaído con fecha de hoy una providencia desestimando dicha instancia en virtud de que según el artículo séptimo del Decreto ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, el subsuelo de la sección indicada no puede ser objeto de concesión administrativa.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del referido Sr. Uriarte y á los efectos del art. 88 de la ley vigente de Minas.

Logroño 27 de Abril de 1898.
El Gobernador,
Ricardo Torroja.

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO DE POBLACIÓN

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico con fecha 22 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Con fecha de hoy me dice el Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo que sigue: Ilmo. Sr.: Mientras el Censo de 31 de Diciembre de 1897 no haya sido aprobado y publicado por este Ministerio, por lo menos con carácter provisional, no es conveniente en manera alguna que se utilicen directamente, ni como base de otras estadísticas ó servicios las cifras que se van conociendo en el presente período de las operaciones censales. Es evidente que estos primeros resultados están sujetos á infinitas rectificaciones y que, por lo tanto, los servicios administrativos ó cálculos científicos que en ellos se fundasen, fácilmente aparecerían después, de todo pundo erróneos. En su vista

y de conformidad con lo dispuesto en igual época en 1878 y 1888; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado mandar que no se faciliten los resultados totales ni parciales del Censo de 31 de Diciembre de 1897, hasta tanto que por haber sido declarados oficiales reúnan las garantías de verdad y precisión que deben resplandecer en los mismos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y á fin de que lo comunique á los Presidentes de las Juntas provinciales del Censo, los cuales á su vez lo harán saber á los Presidentes de todas las Juntas municipales, con objeto de que por unos y otros se dé el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en la presente Real orden; si bien recomendándoles al mismo tiempo la mayor actividad que sea compatible con la exactitud en sus trabajos para que estos se terminen y puedan ser publicados cuanto antes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población y tenga el más exacto cumplimiento lo que se dispone en la expresada Real orden.

Logroño 27 de Abril de 1898.
El Gobernador Presidente,
Ricardo Torroja.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 3 de Mayo

Remuneratorias, exclaustros y jubilados.

Días 4 y 5

Retirados de Guerra.

Días 6 y 7

Montepíos militar y civil.

Día 9

Todas las nóminas sin distinción, y retenciones.
Logroño 26 de Abril de 1898.
—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Inspección facultativa de Montes.

Llegada la época en que ha de darse principio á las operaciones preliminares para la formación del plan de aprovechamientos en los montes públicos que no revisiten carácter de interés general publicados en los números 188, 189 y 190 de los BOLETINES OFICIALES del año último, durante el año forestal inmediato, y con el fin de cumplir lo prevenido en la disposición 1.ª de la Real orden de 6 del corriente y conciliar las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con la buena conservación del mismo y exigencias del consumo; espera esta Delegación de los Ayuntamientos dueños de los montes que tengan dicho carácter, remitan á la Jefatura de la 11.ª Región de la Inspección facultativa de Montes en esta Capital antes del día 1.º de Mayo próximo, notas detalladas de los aprovechamientos que en cada uno de esos predios se propongan utilizar por sus respectivos Ayuntamientos, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta á la Superioridad.

Al remitir para cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballo, asnal, vacuno, cabrío, lanar ó cerda que exista en cada localidad dueña del monte, con objeto de atender si el estado del monte lo permite, al total del ganado de cada pueblo.

Logroño 26 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 25.

CONTINUACIÓN. (1)

Se aprobó el acta anterior. El Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, participa haber toma-

(1) Véase el BOLETIN núm. 85.)

do posesión de dicho cargo en el día 16 del corriente mes. El Sr. Presidente manifestó que como particular y en representación del cargo que ocupa, ha visitado á dicha superior Autoridad, pero que siendo necesario cumplir con los deberes de cortesía, opina que la comisión que designe el Ayuntamiento pase á ofrecerle sus respetos en nombre del mismo. El Ayuntamiento designó á la comisión de Gobierno interior para que cumpla este cometido, acordando á la vez se envíen gracias muy expresivas á la primera Autoridad de la provincia por la deferencia guardada á la Representación popular.

Dada cuenta de una instancia de D.ª Margarita Rodríguez Fernández, Maestra nombrada por el Ayuntamiento para desempeñar la Escuela de niñas del Cortijo, renuncia este cargo por no convenir á sus intereses. Admitida la dimisión, el Sr. Presidente dijo que el nombramiento de la que la ha de sustituir, lo somete á la deliberación del Ayuntamiento; que las solicitudes de las que aspiran al desempeño de este cargo, se hallan á disposición de los Sres. Concejales por si gustan examinarlas, y que según preceptúa el art. 106 de la ley Municipal, el nombramiento debe hacerse en votación secreta. El Sr. Sáenz de Luque pide la palabra, contestando el Sr. Presidente, que si es para discutir y tratar este asunto, no puede hacer uso de ella.

El Sr. Sáenz de Luque hace observar que no tratándose en el acto más que de la renuncia del cargo de Maestra, y no constando en la orden del día la provisión del mismo, es de parecer se aplase hasta la sesión próxima. El Sr. Presidente dice que no le convencen los razonamientos de S. S.ª pero que sin embargo, no tiene inconveniente en que se aplase este asunto hasta el sábado inmediato. Así se acordó.

Dada lectura á una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relativa á la suspensión del cargo de primer Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento D. Rufino Crespo, el Sr. Sáenz de Luque pide la palabra, contestando el Sr. Presidente que siente no poder acceder á los deseos de S. S.ª, pues le ruega, en bien de todos, no se le ponga en el caso sensible de tener que producir incidentes como los pasados que trata de evitar.

Vuelve á insistir por dos veces el Sr. Sáenz de Luque, contestando la Presidencia otras tantas, que no hay palabra.

El Sr. Sáenz de Luque pide que conste, á lo cual accede el Sr. Presidente.

Se admitió vecino de esta capital á D. Celedonio Crespo. Se concedió á Prudencio Calvo,

una pensión de 6'50 pesetas por término de un año, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Don Juan Marrrodán, vecino é industrial de esta ciudad, presenta al Ayuntamiento una Valvula horizontal automática para el cierre de las alcantarillas, á fin de evitar los malos olores que exhalan las mismas. Enterada la Corporación, acordó oír el informe de la comisión de Policía urbana y Sanidad.

Se dispuso pase á informe de las comisiones de festejos y Hacienda una instancia de don Cayetano Carasa, en que ruega al Ayuntamiento le abone la parte correspondiente de la cantidad en que fué cedida en subarriendo la Plaza de toros en el día 23 de Septiembre último, teniendo en cuenta lo estipulado por el Ayuntamiento al hacer el recurrente la concesión de reservarse este el derecho de administrar los rendimientos de las funciones de Circo que durante los cinco años del arrendamiento se celebren en dicha Plaza.

El Sr. Presidente participa al Ayuntamiento que aun cuando se ha efectuado la clausura de la Exposición Regional, de cuyo resultado todos pueden mostrarse satisfechos y orgullosos, la Junta de Gobierno continuará funcionando, hasta ultimar su cometido, habiéndole encargado la misma lo dijera al Municipio, porque puede suceder que algunos expositores dejen en beneficio del certamen sus productos, y utilizar estos, bien estableciendo una tómbola, ó en actos de caridad, y de todos modos para que la comisión de Festejos, organizadora de aquel certamen, pueda acordar y proponer al Ayuntamiento lo que estime necesario. Así mismo dijo S. S.ª que el Sr. Eguileor, á quien ya se ha comprado algunas plantas, ha regalado al Ayuntamiento y Diputación todos los árboles frutales y de sombra que han figurado en la Exposición, lo cual debe aceptarse con singular placer, y que las demás plantas coníferas y arbustos, deben adquirirse por el Municipio, por ser de gran utilidad, y toda vez que su importe ascenderá á unas 500 pesetas.

El Sr. Valverde se halla conforme con el parecer de S. S.ª, añadiendo deben darse gracias muy expresivas al Sr. Eguileor por su generoso ofrecimiento; y el Sr. Garrido es de parecer que aun cuando el precio de dichas plantas le parece barato, debe pasar el asunto á la Comisión de Hacienda. Así se acordó.

El Sr. Presidente manifestó que se iba á proceder á la votación del cargo de primer Teniente de Alcalde que se halla vacante por causas que todos conocen.

El Sr. Sáenz de Luque dice que el nombramiento no figura en la orden del día, y si se hace, puede resultar nula la votación, habiendo necesidad de repetirla, por lo que pide se aplaque hasta el sábado próximo; que no quiere interrumpir la marcha ordena-

da de la Corporación, como se dice en el oficio del Ilmo. Sr. Gobernador, en el cual se emplean adjetivos, y añade: ¿Es que Logroño va á marchar peor ó mejor porque se encuentre sin proveer el cargo de primer Teniente Alcalde? Contesta el Sr. Presidente que la orden del día no es, como cree el Sr. Sáenz de Luque, un deber del Alcalde, sino un derecho, no siendo exacto que sean nulos los acuerdos adoptados en asuntos que no figuren en aquella, padeciendo en esto una equivocación S. S.ª; que la vacante no podía figurar en la orden del día, porque ha surgido de un incidente del oficio leído, y como entiende que ese cargo debe proveerse enseguida, por eso lo pone á votación. Continúa el Sr. Presidente para manifestar que agradece las frases del Sr. Sáenz de Luque, últimamente pronunciadas, pero dice no puede admitir lecciones; si ha tratado S. S.ª de ilustrarle en algo, le dá las gracias.

El Sr. Sáenz de Luque contesta que considera extraordinariamente ilustrado al Sr. Presidente, el cual ostenta un título de Doctor ó Licenciado en Derecho, que él no es más que Doctor en Medicina, por lo cual debe saber más que él. Si se le permite leerá unos artículos de la ley Municipal.

El Sr. Presidente dice es impertinente dicha lectura, puesto que la ley no admite discusiones.

El Sr. Sáenz de Luque hace la siguiente pregunta: ¿Cree el Sr. Presidente que los Concejales pueden discutir en el asunto de que se trata?

El Sr. Presidente contestó que nó, puesto que debe someterse á la deliberación del Municipio.

Terminado este incidente, y á petición del Sr. Sáenz de Luque, se suspendió la sesión por cinco minutos, con objeto de cambiar impresiones acerca de la votación.

Reanudada nuevamente, se procedió á la elección del primer Teniente Alcalde en la forma que determina el art. 54 de la ley Municipal, habiendo tomado parte diez y ocho Sres. Concejales, y dando el resultado siguiente: D. Francisco de la Mata y Barrenechea, diez votos.

D. José Sáenz de Luque, ocho votos. Y habiendo obtenido D. Francisco de la Mata y Barrenechea mayor número de votos, queda nombrado primer Teniente de Alcalde.

Usa de la palabra este Sr. Concejál para manifestar que siente mucho y deplora la causa que ha motivado su nombramiento de primer Teniente Alcalde, creyendo que el Ayuntamiento no ha estado muy acertado al conferirle el cargo, por haber otros que reúnen mejores condiciones; pero que no obstante, procurará cumplir con su deber.

El Sr. Sáenz de Luque ruega que conste en acta el sentimiento que causa al Municipio la suspensión del Sr. Crespo; pero le cabe la satisfacción de que su ausencia no afecta en lo más mínimo ni al honor, ni á la

honra de tan querido compañero.

El Sr. Mata entiende que no es pertinente hablar de la honra y honor de un ausente; más bien cree es una falta, y por lo tanto solo debe constar en acta el sentimiento por su ausencia, asegurando que él aprecia al Sr. Crespo como el que más.

El Sr. Presidente dice que es el primero también en reconocer á dicho Sr. Crespo como un perfectísimo caballero y un cumplidor de su deber, adhiriéndose á que conste en acta por unanimidad el sentimiento por su ausencia, respetando las razones que la Superioridad haya tenido para proceder así. Queda acordado en esta forma.

El Sr. Mata, recuerda que en la sesión anterior, el Sr. Sáenz de Luque denunció el hecho sumamente grave de que habiendo entrado por los fieltos de la capital unos 300 corderos atacados de viruela que se han consumido en la población, y de las averiguaciones por él practicadas, resulta que son suposiciones gratuitas del Sr. Sáenz de Luque. Agrega que el Inspector de carnes, le manifestó que las reses que pesan más de 10 kilos, no entran sin su reconocimiento, y en cuanto á la venta de corderos variolosos, si alguno la hubiera realizado, los demás expendedores se habrían apresurado á hacerlo público; que los corderos de leche que en Logroño entran, son de los pueblos limítrofes en los que no existe tal epidemia; que además ha visto casi todas las pieles de las reses sacrificadas, y ninguna presenta el sello de la viruela, y por último dice que el número denunciado coincide con unos corderos que llegaron de Santander en tan mal estado de nutrición, que quizá se hayan tomado por variolosos, siendo así que estuvieron en un corral reponiéndose de la falta de carnes en que se hallaban.

El Sr. Sáenz de Luque, se muestra satisfecho y se adhiere á lo manifestado por el Sr. Mata, pero que siendo el autor de la denuncia el señor Pancorbo, por habersela oído, puede el Sr. Mata, aplicar sus razones á este Sr. Concejál.

Explica el Sr. Pancorbo el asunto diciendo que él supo por una confidencia que habían entrado unas 60 reses enfermas, procedentes de un rebaño de Entrena, pero nó 300 como indicó el Sr. Sáenz de Luque. El señor Presidente dá por terminado el incidente, rogando á los Sres. Concejales no vuelvan á alarmar á la población con denuncias que no estén comprobadas; y contesta á una pregunta del Sr. Sáenz de Luque, diciendo que dará órdenes para que se reconozcan todas las reses á su entrada.

Acto continuo se autorizó al señor Alcalde para que oyendo el parecer de la Junta local de Sanidad, determine si ha de autorizarse ó nó la entrada al Cementerio en el día de Todos los Santos.

(Se continuará)

SECCIÓN JUDICIAL

Don Bruno González y Saravia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia dictada en el juicio de mayor cuantía que en este Juzgado se siguió por el Procurador D. Santiago González, en nombre de Anselmo Royo, vecino de Turruncún, contra Casimiro González, Jacinto Ocoñ y Moreno y Manuel Calvo Cordón, vecinos de dicha villa, labradores, mayores de edad los dos primeros, y el último viudo, sobre derecho á la cuarta parte de la mina titulada Santos Nonilo y Alodfa, sita en el término de Espinares, jurisdicción de Turruncún, en veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, fueron embargadas las siguientes:

De la propiedad de Casimiro González.
Plas. Cts.

- 1.ª Una heredad secano en el término de Pieza Redonda, de cabida cinco celemines: linda N., Juan Cordón; E., Manuel Calvo; S., el mismo, y O., Andrés Royo; tasada en. 20 "
- 2.ª Otra id. en Fray Martín, de cabida un celemin: linda N., Vicente Jiménez; E., camino; S., Atanasio Jiménez, y O., Manuel Serrano; tasada en. 10 "
- 3.ª Otra id. en Espinares, de cabida cuatro celemines: linda N., Benito Ocoñ; E., Eustasio Puerta; S., Vicente Pérez, y O., carretera; tasada en. 14 "
- 4.ª Otra id. en Fuente la Serna, de dos celemines de cabida: linda N., Pedro Royo; E. y S., lleco, y O., Francisco Royo; tasada en. 20 "
- 5.ª Otra id. en Val-de-Gómez, de cabida cuatro celemines: linda N., Muga de Villarroya; E., lleco; S., León González; O., también lleco; tasada en. 30 "
- 6.ª Otra id. en los Vajuelos ó Valejuelos, de cabida doce celemines: linda N., barranco; E., S. y O., lleco; tasada en. 39 "
- 7.ª Otra id. en los Centenales, de cinco celemines de cabida: linda N., Juan José Pastor; E., Nunilo Marín; S., Agustín Moreno, y O., la Peña; tasada en. 15 "
- 8.ª Otra id. en Eras Millán, de catorce celemines de cabida: linda N., Vicente Jiménez; E., Félix Jiménez; S., barranco, y O., erial; tasada en. 42 "
- 9.ª Otra id. en Valdelacer, de cabida cuatro celemines: linda N., Benito Ocoñ; E., Diego Ocoñ; S., Yasa, y O., Juan Jiménez; tasada en. 15 "

10. Otra íd. en el Recajo, de cabida cinco celemines: linda N., Juan González; E., Catalina Royo; S., Atanasio Jiménez, y O., erial; tasada en. 10 "

11. Otra íd. en Pieza la Iglesia, de cabida diez celemines: linda N., Lino Royo; E., Manuel Calvo; S., erial, y O., Damián Puerta; tasada en. 27 50

12. Otra íd. en la Majadilla, de cabida tres celemines: linda N., Atanasio Jiménez; E., Angel González; S., Javier Garrido, y O., barranco; tasada en. 9 "

13. Otra en el mismo término, de cinco celemines de cabida: linda N., Celestino Cordón; E., Angel Royo; S., balsa, y O., Casimiro Calvo; tasada en. 15 "

14. Otra íd. en Valde Herreros, de cinco celemines de cabida: linda N., Manuel Garrido; E., Celestino Cordón; S., Lucas Ocón, y O., Manuel Garrido; tasada en. 15 "

15. Otra íd. en dicho término, de cabida siete celemines: linda N., Benito Ocón; E., Manuel Garrido; S., lleco, y O., Benito Martínez; tasada en. 22 "

16. Otra en la Hombria de Juan Domínguez, de cabida cuatro celemines: linda N., Juan González; E., barranco; S., lleco, y O., también barranco; tasada en. 9 "

17. Otra íd. en Peña Amarilla, de cabida quince celemines: linda N., Juan González; E., Pedro Diago; S., el camino, y O., María Garrido; tasada en. 45 "

18. Otra íd. en la Solana del Monte, de cinco celemines de cabida: linda N., Jacinto Ocón; E., Angel González; S., erial, y O., Catalina Royo; tasada en. 17 50

19. Otra íd. en los Cerradillos, de cabida un celemin: linda N., Vicente Pérez; S., Juan González; E., el mismo, y O., Rufino Ocón; tasada en. 15 "

20. Otra íd. viña en la Plana, de cabida diez celemines: linda N., Celestino Cordón; E., Nunilo Marín; S., Juan González, y O., erial; tasada en. 25 "

21. Otra monte bajo en los Valejos, de cuarenta celemines: linda N., Hoya ancha; E., Pieza la Iglesia; S., Cebadillos, y O., Yasa; tasada en. 300 "

22. Otra íd. tierra en Yasa, de seis celemines de cabida: linda N., Sebastián Langarica; E., Lucio Royo; S., Juan José Pastor, y O., erial; tasada en. 16 50

23. Otra íd. en Hermita

Vieja, de cabida dos celemines: linda N., Clemente Puerta; E., erial; S., tierra de las Vírgenes, y O., barranco; tasada en. 7 "

24. Otra íd. en Alonso de cabida cuatro celemines: linda N., Catalina Royo; E., barranco; S., Fernando Martínez, y O., barranco; tasada en. . 10 "

25. Otra íd. en el Campillo, de tres celemines de cabida: linda N., Diego Ocón; E., Guillermo Pérez; S., Vicente Pérez, y O., barranco; tasada en. 9 "

26. Otra íd. en la Pujada, de ocho celemines de cabida: linda N., campo; E., José Cordón; S., lleco, y O., Timoteo Ocón; tasada en. 22 "

27. Otra íd. en dicho término, de cabida cuatro celemines: linda N., Angel González; E., Francisco Royo; S., Santiago Martínez, y O., camino; tasada en. 7 "

28. Otra íd. en el Paso, de cabida tres celemines: linda N., Pablo Puerta; E., lleco; S., Timoteo Ocón, y O., Atanasio Jiménez; tasada en. . . 8 25

29. Otra íd. en Madre Menjuela, de cabida cuatro celemines: linda N., José Cordón; E., erial; S., erial, y O., Muga de Arnedo; tasada en. . . . 8 "

30. Otra íd. en Pieza Redonda, de cabida ocho celemines: linda N., Pedro Royo; E., Diego Ocón; S., Pedro Royo, y O., lleco; tasada en. 14 "

31. Otra íd. en el Campillo, de cabida tres celemines: linda N., Atanasio Jiménez; E., Manuel Garrido; S., lleco, y O., barranco; tasada en. . 6 75

32. Otra íd. en Peñahila, de cuatro celemines: linda N., Angel González; E., María Garrido; S., lleco, y O., peña; tasada en. 8 "

33. Otra en los Espinares, de cabida tres celemines: linda N., Manuel Calvo; E., Mugas de Villarroja; S., Marcelino Calvo, y O., Yasa; tasada en. 9 "

Todas estas fincas pertenecen á la jurisdicción de Turruncún y las que más adelante se detallan, á la jurisdicción de Arnedo, y son las siguientes:

34. Una heredad moreazo secano; de cabida dos fanegas y seis celemines, de segunda calidad, en el término de Villarronso: linda N., Ildefonso Pérez; E., Alejandro Puerta; S., lleco, y O., Lucas Ocón; tasada en. 66 "

35. Otra íd. de la misma clase en la Cañada, de cuatro celemines de cabida: linda N., barranco; E., S. y O., erial; tasada en. 8 "

36. Una viña de igual clase en la Alvedosa, de dos celemines: linda N., Miguel Puer-

ta; E., Vicente Jiménez, y O., barranco; tasada en. . . 12 50

37. Otra íd. viña en el mismo término, de seis celemines de cabida: linda N., Gumersindo Pérez; E., lleco; S., Félix Jiménez, y O., Juan José Pastor; tasada en. . . 26 "

38. Otra íd. en el mismo término, de dos celemines de cabida: linda N., Francisco Ocón; E., José Cordón; S., Fernando Martínez, y O., José Cordón; tasada en. . . 9 "

39. Otra íd. en el repetido término, de la misma clase y cabida: linda N., sendero; E., Manuel Garrido; S., Vicente Jiménez, y O., también Vicente Jiménez; tasada en. . . 6 "

40. Otra íd. en dicho término, de la misma clase y cabida: linda N., Nunilo Marín; E., Angel González; S., camino, y O., Manuel Garrido; tasada en. 6 "

41. Otra íd. en dicho término, de la misma clase y cabida: linda N., Angel González; E., Celestino Cordón; S., Jacinto Ocón Royo, y O., Celestino Cordón; tasada en. . . 6 "

42. Otra íd. en el mismo término, de la misma clase y cabida: linda N., Bernabé Solana; E., camino; S., Celestino Cordón, y O., María Garrido; tasada en. 5 "

43. Un lleco en el mismo término ó Hombria Yasa: linda N., Yasa de Valdesalas; E., S. y O.; erial; tasada en. 9 "

De la propiedad de Jacinto Ocón y Moreno.

1.^a Una finca rústica en el término las Vetezuelas, de un cuartillo de cabida: linda N., Manuel Garrido; E., Diego Ocón; S., Rufino Ocón, y O., Juan José Pastor; tasada en. . 7 50

2.^a Otra íd. en el Carasol, de cabida un cuartillo: linda N., Jacinto Marín; E., barranco; S., Santiago Martínez, y O., Esteban Martínez; tasada en. 8 "

3.^a Otra íd. en la Majadilla, de cuatro celemines de cabida: linda N., María Garrido; E., Guillermo Pérez; S., Pedro Royo, y O., Diego Ocón; tasada en. 60 "

4.^a Otra íd. en íd. de íd., de cabida un celemin: linda N., Nunilo Marín; E., Vicente Perez; S., Guillermo Pérez, y O., María Garrido; tasada en. 12 "

5.^a Otra íd. en el Carasol, de cabida un cuartillo: linda S. y N., barranco; E., Victoriano Puerta, y O., erial; tasada en. 4 "

6.^a Otra íd. en Fuente Espinoso, de cuatro celemines de cabida: linda N., Fernando Martínez; E., Nicanor Jimé-

nez; S., Francisco Royo, y O., barranco; tasada en. 12 "

7.^a Otra íd. en el Portillo, de nueve celemines de cabida: linda N., Catalina Royo; E., Rufino Ocón; S., erial, y O., Gil Pérez; tasada en. 27 "

8.^a Otra íd. en el Calahorrano, de cabida tres cuartillos: linda S. y N., Yasa; E., Jacinto Marín, y O., Nunilo Ocón; esta finca es dos celemines; tasada en. 12 "

9.^a Otra íd. en íd., de cabida un celemin: linda N. y S., barranco; E., Diego Ocón, y O., Vicente Jiménez; tasada en. 9 "

10. Otra íd. en Fuente la Canal, de cabida dos celemines: linda N., lleco; E., Angel González Puerta, y O., Guillermo Pérez; tasada en. . . 20 "

11. Otra íd. en los Centenales, de ocho celemines de cabida: linda N., barranco; E., Yasa; S., Eustasio Puerta, y O., Tiburcio Jiménez; tasada en. 16 "

12. Otra íd. en Valejuelo, de ocho celemines de cabida: linda N., barranco; E., Pedro Ocón; S., Victoriano Puerta, y O., erial; tasada en. . . . 128 "

13. Otra íd. en el Alto, de cabida seis celemines: linda N., E. y O., Lázaro Puerta; S., Eleuterio Jiménez; tasada en. 12 "

14. Otra íd. en Canto Royo, de diez y ocho celemines de cabida: linda N., Atanasio Jiménez; E., Celestino Cordón; S., Felipe Calvo, y O., Miguel Puerta; tasada en. 36 "

15. Otra íd. en Pieza la Iglesia, de diez y ocho celemines de cabida: linda N., monte; E., Juan González; S., Lucio Royo, y O., monte; tasada en. 36 "

16. Otra íd. en los Valejuelos, de seis celemines de cabida: linda N., erial; E., Rufino Ocón; S., Nunilo Ocón, y O., Juan José Pastor; tasada en. 15 "

17. Otra íd. en la Majadilla de Alfaro, de seis celemines de cabida: linda N., Vicente Ocón; E., Teodoro Garrido; S., Juan José Pastor, y O., Andrés Royo; tasada en. 12 "

18. Otra íd. en Peñahila, de diez y ocho celemines de cabida: linda N., Juliana Royo; E., peña; S., José Garrido, y O., Pedro Diago; tasada en. 41 "

19. Otra íd. en Portendile, de seis celemines de cabida: linda N., Diego Ocón; E., Santiago Martínez; S., Juan González, y O., también Juan González; tasada en. 41 "

20. Otra íd. en Valdela-gua, de doce celemines de cabida: linda E., Marín; S., An-

drés Royo; O. y N., barranco; tasada en. 32 »

21. Otra id. en la Majadilla, de cabida dos celemines: linda N., Santiago Martínez; E., Santiago González; S., Mateo Ocón, y O., Nicasio Jiménez; tasada en. 4 50

22. Otra id. en Valejo Vicente, de cuatro celemines: linda N., Vicente Pérez; S., y E., Lázaro Puerta, y O., Luciano Moreno; tasada en. 8 »

23. Otra en Valejo Vicente, de seis celemines de cabida: linda N. y S., Manuel Garrido; E., lleco, y O., Manuel Cordón; tasada en. 10 50

24. Otra id. en el mismo término, de diez celemines: linda N., Felipe Calvo; E., Juan Cordón; S., Lucia Royo, y O., erial; tasada en. 16 50

25. Otra id. en Pieza Redonda, de ocho celemines de cabida: linda N., Luciano Royo; E., Pedro González; S., erial, y O., Lázaro Puerta; tasa en. 14 »

26. Otra id. en Solana del Monte, de cabida diez celemines: linda N. y S., erial; E., Santiago Martínez, y O., Casimiro González; tasada en. 16 50

27. Otra id. en Recajo la Cueva, de cinco celemines de cabida: linda N., Juan Puerta; E., barranco; S., Vicente Pérez, y O., Guillermo Puerta; tasada en. 10 »

28. Otra id. en Apolo, de ocho celemines de cabida: linda N., José Cordón; E., Diego Ocón; S., Guillermo Pérez, y O., Vicente Jiménez; tasada en. 20 »

29. Otra en Fuente del Espino, de doce celemines de cabida: linda N., Francisco Royo; E., Matías González; S., Claudio Calvo, y O., barranco; tasada en. 24 »

30. Otra id. en la Roca del Obregoso, de dos celemines de cabida: linda N. y S., Eustasio Puerta; E., José Cordón, y O., barranco; tasada en. 5 »

31. Otra id. en Cavilloriente, de cuatro celemines de cabida: linda N., José Royo; E., lleco; S., Mateo Jiménez, y O., Manuel Garrido; tasada en. 6 »

32. Otra id. en la Era de Salinas, de un celemin de cabida: linda N., barranco; E., Lucia Royo; S., Carretera, y O., erial; tasada en. 1 50

33. Otra id. en el Canal Somero de un celemin: linda N., Francisco Royo; E., la carretera, y S., Felipe Calvo; tasada en. 2 »

34. Otra id. en la Majadilla, de cuatro celemines de cabida: linda N., barranco; S., Luciano Moreno; O., José

Cordón y E., Matea Ocón; tasada en. 10 »

35. Otra id. destinada á viña en el Cogotillo, de cuatro celemines: linda N., Catalina Royo; E., Vicente Pérez; S., camino, y O., lleco; tasada en. 36 »

36. Otra id. viña en la Plana, de dos celemines de cabida: linda N., Benit Ocón; E., Nicasio Jiménez; S., carretera, y O., camino viejo; tasada en. 16 »

37. Otra id. en la Aspera, de cuatro celemines de cabida: linda N., Matías Casas; E. y O., Francisco Royo, y S., carretera; tasada en. 32 »

38. Otra id. de id. de cuatro celemines de cabida: linda N., Nicasio Jiménez; E., Clemente Puerta; S., Vicente Jiménez, y O., Muga de Arnedo; tasada en. 32 »

39. Otra id. en la Granja, de dieciseis celemines de cabida: linda N., la Granja; E. y O., erial, y S., León González; tasada en. 128 »

40. Otra id. en los Hoyuelos, de cuatro celemines de cabida: linda N., Manuel Puerta; E., Benito Ocón; S., la Yasa, y O., León González; tasada en. 36 »

41. Otra id. de seis celemines de cabida: linda N., Vicente Jiménez; E. y O., Manuel Puerta, y S., Yasa; tasada en. 61 50

42. Otra id. destinada á Monte bajo, de cuarenta celemines de cabida: linda N., Hoya ancha; E., Pieza de la Iglesia; S., Cebadillas, y O., Yasa; tasada en. 280 »

De la propiedad de Manuel Calvo y Cordón.

1.^a Una heredad secano morcazo, de cabida una fanega, de segunda calidad, en el término de la Albedosa: linda N., Simón Royo; E., Eustasio Puerta; S., Capellanía, y O., Benito Ocón; tasada en. 30 »

2.^a Otra id. viña, de cabida una fanega y diez celemines, de la misma clase y en el mismo término de la Albedosa: linda N., Alejandro Puerta; E., barranco; S., Matías Garrido, y O., camino; tasada en. 110 »

3.^a Otra id. viña en igual término, de tercera calidad de una fanega y ocho celemines de cabida: linda N., Fernando Martínez; E., S. y O., Alejandro Puerta; tasada en. 130 »

4.^a Otra id. viña, en el mismo término, de segunda calidad: linda N., Manuel Cordón; E., Luciano Moreno; S., camino, y O., Romualdo Royo; tasada en. 10 »

5.^a Otra heredad secano morcazo de cabida tres celemines en el término de Peña del Cuco, de segunda calidad; lin-

da N., Feliciano Calvo; E., S. y O., lleco; tasada en. 3 »

Y en providencia de esta fecha tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las anteriores fincas deslindadas, habiéndose señalado para ella el día diez y ocho de Mayo próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de expresadas fincas no aparece titulación en autos y que para tomar parte en aquella será necesario consignar en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento destinado al efecto previamente la décima parte del importe de la cantidad que resulta, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo extiendo en Arnedo á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Bueno González Saravia.—P. S. O., El Actuario, Lorenzo Ciordia.

Don Carmelo Barrón, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos verbales civiles ejecutivos que penden en este Juzgado municipal, seguidos á instancia de D. Aurelio Sáiz Miguel, vecino de esta ciudad, Procurador, en rebeldía contra D. Canuto Torre y su esposa D.^a Ana Morales, vecinos que fueron de Nalda, sobre pago de doscientas cuarenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos; por providencia de este día he acordado sacar á pública subasta las fincas que les han sido embargadas, sitas en jurisdicción de Lodosa, y son las siguientes.

Pesetas.

1.^a Una Huerta de dos robadas, igual á veintitres áreas noventa y seis centiáreas en el regadio de la Torre, jurisdicción de Lodosa, término de Lazar; linda N., la de Felipe Pérez; S., D.^a Marta Ramírez; Oriente, herederos de Pérez Bueno, y Poniente, Angel Pérez: esta heredad se halla en la actualidad plantada de viña, y su tasación pericial en venta es cien pesetas. 100

2.^a Otra huerta en el mismo regadio que la anterior y término de las vigas, de una robada igual á once áreas noventa y ocho centiáreas; linda N., la de Felipe Pérez; S., del Marqués de Gongora; Poniente, brazal, y Oriente río Ebro.

3.^a Y otra huerta en el propio regadio de la Torre y término de las vigas, de robada y media, ó sea diez y siete áreas noventa y siete centiáreas; linda N., Agapito Munilla; S., Julián Sáenz; Oriente, río Ebro y Poniente brazal del riego; tasadas esta y la anterior en doscientas cincuenta pesetas. 250

Dichas fincas se han anotado pre-

ventivamente en el Registro de la Propiedad de Estella, no habiendo títulos legales de las mismas y se suplirán con arreglo á la ley. La subasta tendrá lugar el día diez y seis de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana simultáneamente en este Juzgado municipal y el de Lodosa.

Lo que se anuncia al público por el presente, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y consignent previamente el diez por ciento en la mesa del Juzgado.

Dado en Logroño á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Marcial Montalbo.

SECCION DE ANUNCIOS

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y la de Manzanares de Rioja, que, con sus respectivos anejos Ciriuñuela y Gallinero constituyen este partido Médico, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; pudiendo además contratar con ciento ochenta vecinos pudientes, debiendo advertir que el pueblo más distante de la cabecera, que es esta villa, dista tres kilómetros.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de quince días á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cirueña 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Cesáreo Valgañón.

Don Pablo Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada en el día de ayer para el arriendo á venta libre del impuesto sobre las especies de consumo en esta localidad, durante el año 1898 á 1899, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar una segunda el día ocho de Mayo próximo á las dos de la tarde, en su sala de actos públicos, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera pero admitiendo las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente á cada ramo ó grupo.

Lo que se anuncia para que pueda llegar á conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida segunda subasta.

Pedroso 25 de Abril de 1898.—Pablo Navarro.

El día 29 de Mayo próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el remate en pública subasta y á la libre venta de los derechos de las especies de consumos y cereales de esta villa y sus aldeas para el año económico de 1898 á 99, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Ramón Pérez.